

17742 *ORDEN de 1 de julio de 1985 por la que se declara comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente el perfeccionamiento y ampliación de la industria láctea que «Industrial Lechera del Ansóñ, Sociedad Anónima», posee en Ramales de la Victoria (Santander).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Industrial Lechera del Ansóñ, Sociedad Anónima» («Ilda. Sociedad Anónima»), para acoger el perfeccionamiento y ampliación de la industria láctea que posee en Ramales de la Victoria (Santander) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar el perfeccionamiento y ampliación de la industria láctea que «Industrial Lechera del Ansóñ, Sociedad Anónima» («Ilda. Sociedad Anónima»), posee en Ramales de la Victoria (Santander), comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente e), centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones acogidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferentes la actividad industrial propuesta.

Tercero.—Conceder los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente Orden, para que la citada Empresa presente el proyecto definitivo del perfeccionamiento y ampliación, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Quinto.—A la vista de la Resolución adoptada sobre el proyecto definitivo, se fijará el plazo para la terminación de las instalaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17743 *ORDEN de 1 de julio de 1985 por la que se declaran comprendidas en zona de preferente localización industrial la ampliación y perfeccionamiento de la industria láctea que «Quesos Grimalt, Sociedad Anónima», posee en Santanyi (Baleares).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Quesos Grimalt, Sociedad Anónima», para acoger la ampliación y perfeccionamiento de la industria láctea que posee en Santanyi (Baleares) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, prorrogado por el 2184/1984, de 9 de mayo, por el que se declara zona de preferente localización industrial agraria la provincia de Baleares.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación y perfeccionamiento de la industria láctea que «Quesos Grimalt, Sociedad Anónima», posee en Santanyi (Baleares), comprendidos en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Baleares, definida en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la actividad propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitado, así como los suprimidos en las Leyes 44/1978, de 8 de

septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 14.315.000 pesetas, y conceder una subvención, que ascenderá como máximo a 2.576.700 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, correspondiente al año 1985, programa 822 A (Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria).

Cinco.—Se adoptarán medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Seis.—Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1985 para terminar las obras e instalaciones de las citadas modificaciones, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17744 *ORDEN de 5 de julio de 1985 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento presentado por la Sociedad «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de San Jaime Dels Domenys», de su bodega de elaboración de vino, sita en San Jaime dels Domenys (Tarragona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de San Jaime dels Domenys» (Tarragona), con NIF 43012384, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vino, sita en San Jaime dels Domenys (Tarragona), de la que es titular la Sociedad «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de San Jaime dels Domenys» (Tarragona), al amparo de lo dispuesto de la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

Segundo.—Conceder a la citada Empresa para tal fin, de entre los beneficios vigentes, relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el de preferencia en la obtención de crédito oficial, que ha sido el único solicitado.

Tercero.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia con un presupuesto de 6.475.228 pesetas a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.—Asignar para dicho perfeccionamiento una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 1.295.045 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985 programa 822-A (Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria).

Quinto.—Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1985 para que la Sociedad beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Sexto.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Sociedad titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.